



PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vista la necesidad de contratar suministro de hormigón para los distintos Servicios Municipales a fin de que puedan realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento, reparaciones y ejecución de obras en las vías públicas, edificios, recintos e instalaciones municipales, se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2022 (punto 14) se procedió a la adjudicación de la licitación 38/2022/CON “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Ayuntamiento” a la empresa “ARLOW BEACH, S.L.”, NIF B86163607, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 06 de septiembre de 2022, y siendo la duración de éste de un año.

Con fecha 22 de febrero de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato en el que expone: *“A consecuencia de los distintos trabajos realizados por las distintas Delegaciones Municipales desde la fecha de formalización del referido contrato, las cantidades de material a suministrar han llegado casi al límite de las previsiones contempladas en la Licitación.*

Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10% contemplada en el contrato.

Asimismo, vistas que las necesidades son superiores a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone no prorrogar el contrato y proceder de manera urgente a efectuar una nueva Licitación para cubrir las necesidades de los distintos Servicios Municipales, evitando así la paralización de las mismas, así como evitar la tramitación de Contratos Menores de Suministro.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales

Identificador documento: 14614150162143373152



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a realizar la Licitación a tal objeto.”

Es por cuanto antecede, por lo que aunque el presente contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, se propone para su aprobación dada la necesidad del suministro objeto de contratación.

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según los distintos tipos de hormigón a suministrar, se considera que el conjunto en sí constituye una sola unidad operativa y funcional, dada las ventajas en ahorro en costes que supone para una única empresa suministradora, repercutiendo este ahorro directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

Identificador documento: 14614150162143373152



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de trescientos trece mil seiscientos euros (313.600,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis euros (65.856,00 €), lo que supone un total de trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (379.456,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de seiscientos ochenta y nueve mil novecientos veinte euros (689.920,00 €), IVA excluido.

El importe se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC A EFECTUAR
1532	21000	R.M.C. Infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	40,00%	151.782,40
1532	61904	Barriadas Consolidadas	40,00%	151.782,40
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	20,00%	75.891,20
		TOTALES	100,00%	379.456,00

Existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el anexo, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las empresas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

Identificador documento: 14614150162143373152



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto establecido se considera máximo, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

El gasto correspondiente al presente contrato está previsto en el presupuesto municipal de 2023, con una consignación presupuestaria que cubre el presupuesto base de licitación de dicho contrato. No se prevé que este contrato genere otros gastos de mantenimiento, reposición, personal o de otro tipo. Por ello, esta contratación no tendrá más repercusión en la hacienda municipal que la de un gasto con cobertura presupuestaria suficiente, por lo que se entiende que el mismo no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en este Ayuntamiento.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta basada en la mejor relación calidad-precio, se atenderá al único criterio de adjudicación precio, de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP.

Dada la característica de los suministros, su cuantía y los criterios de adjudicación, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, conforme a los artículos 156. Por tal motivo, se debe redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de febrero de 2020, y según lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se resuelve lo siguiente:

Identificador documento: 14614150162143373152



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación “Suministro de Hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

SEGUNDO.- Someter a publicidad la presente resolución en el Perfil de Contratante.

En Dos Hermanas,
El Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey

Firmado electrónicamente por
Fernando Pérez Serrano
el 01/03/2023

Identificador documento: 14614150162143373152



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>

